

PROMULGA ACUERDO N°212 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 QUE APRUEBA ADJUDICAR LICITACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID 1384-54-LR22, AL OFERENTE RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L.

DECRETO EXENTO N° 1980 / 2022.

RECOLETA, 29 NOV. 2022

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas y Técnicas del "Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta".
2. El Decreto Exento N° 1573 de fecha 26 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública "Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta".
3. El Decreto Exento N° 1666 de fecha 06 de octubre de 2022 que modifica Decreto Exento N° 1573 de fecha 26/09/2022 y calendario de bases administrativas de licitación pública "Suministro de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID 1384-54-LR22.
4. El informe de adjudicación para propuesta pública "Suministro de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID 1384-54-LR22 con el proveedor Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.
5. El Acuerdo N° 212 de fecha 15 de noviembre de 2022 que aprueba adjudicar la Licitación Pública "Suministro de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID 1384-54-LR22 con el proveedor Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de noviembre 2022 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el Acuerdo N°212 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal que acordó;

"APROBAR ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA DENOMINADA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID 1384-54-LR22, AL OFERENTE RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L. RUT 76.689.854-8 DOMICILIADO EN CALLE MAC-IVER N° 142 LOCAL 12 COMUNA DE SANTIAGO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION.

LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA A CONTRATAR Y SUS PRECIOS UNITARIOS SON LOS SIGUIENTES:

Nº	LENTE (MARCO CON AMBOS CRISTALES)	VALOR UNITARIO NETO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO TOTAL
1	ARMAZON de titanio cerrado, flexon, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 13.445	\$ 2.555	\$ 16.000
2	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL BIFOCAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
3	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
4	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (visión 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
5	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
6	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal bifocal, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
7	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal multifocal básico, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
8	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
9	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000



10	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL BIFOCAL, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
11	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
12	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
13	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
14	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 36.134	\$ 6.866	\$ 43.000
15	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL BÁSICO, con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
16	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 113.445	\$ 21.555	\$ 135.000
17	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 28.000
18	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 58.823	\$ 11.177	\$ 70.000
19	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL BASICO con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000
20	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (Vision 360º) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 117.647	\$ 22.353	\$ 140.000

21	ARMAZÓN de lente de sol óptico metálico y/o acrílico hipoalergénicos con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, filtro UV400.	\$ 10.924	\$ 2.076	\$ 13.000
22	SOBRELENTE lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipoalergénico con CRISTAL con rango +/-4:00 esférico +/-2 cilíndricos, filtro UV400.	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000
23	Lentes infantiles, con ARMAZÓN (tipo mira Flex) de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste distintos tamaños y colores, con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
24	a) Valor adicional por tratamiento teñido; cristales monofocales, bifocales y multifocales (ambos cristales)	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
25	b) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para monofocales. (ambos cristales)	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000
26	c) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para bifocales. (ambos cristales)	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
27	d) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para multifocales. (ambos cristales)	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
28	e) valor adicional por tratamiento filtro azul para monofocales (ambos cristales)	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
29	f) valor adicional por tratamiento de filtro ámbar para cristales monofocales de lejos. (ambos cristales)	\$ 5.882	\$ 1.118	\$ 7.000
30	g) valor adicional por tratamiento prisma para lentes de dioptrías entre +/- 10dp y +/- 8 dp. (ambos cristales)	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
31	h) Valor adicional por trabajo de laboratorio en dioptrías mayores a +/- 2.00 cilíndricas (ambos cristales).	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
32	i) Valor adicional por cristales de policarbonato (ambos Cristales) para monofocales.	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
33	j) Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías entre +/- 22.00 y +/- 6.00 cilíndricas, (ambos cristales) para monofocales.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR \$ 400.000.000 VALOR TOTAL CON IVA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR 24 MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO O HASTA QUE SE ACABE EL MONTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.



2. EL PLAZO de la contratación será por 24 meses a partir del día siguiente del decreto que aprueba el contrato o hasta que se acabe el monto, lo que ocurra primero.
3. PÁGUESE al proveedor RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L. de forma mensual, contra la recepción conforme del Departamento de Salud, según el valor ofertado por el prestador del servicio.
4. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS).
5. LA PRESENTE CONTRATACIÓN se registrará por las bases técnicas y administrativas de la licitación pública pública "Suministro de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID 1384-54-LR22.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
7. IMPÚTESE, el gasto con cargo al Ítem N° 215.22.04.999.001.002 denominado "Lentes Ópticos, Óptica Popular", Centro de Costo 16.71.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

AMSM. /LL. /COL. /kme.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N°212 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 QUE APRUEBA ADJUDICAR LICITACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID 1384-54-LR22, AL OFERENTE RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L.

DECRETO EXENTO N° 1980 / 2022.

RECOLETA, 29 NOV. 2022

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas y Técnicas del "Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta".
2. El Decreto Exento N° 1573 de fecha 26 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública "Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta".
3. El Decreto Exento N° 1666 de fecha 06 de octubre de 2022 que modifica Decreto Exento N° 1573 de fecha 26/09/2022 y calendario de bases administrativas de licitación pública "Suministro de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID 1384-54-LR22.
4. El informe de adjudicación para propuesta pública "Suministro de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID 1384-54-LR22 con el proveedor Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.
5. El Acuerdo N° 212 de fecha 15 de noviembre de 2022 que aprueba adjudicar la Licitación Pública "Suministro de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID 1384-54-LR22 con el proveedor Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de noviembre 2022 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. **PROMULGUESE**, el Acuerdo N°212 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal que acordó;

"APROBAR ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA DENOMINADA "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID 1384-54-LR22, AL OFERENTE RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L. RUT 76.689.854-8 DOMICILIADO EN CALLE MAC-IVER N° 142 LOCAL 12 COMUNA DE SANTIAGO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION.

LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA A CONTRATAR Y SUS PRECIOS UNITARIOS SON LOS SIGUIENTES:



Nº	LENTE (MARCO CON AMBOS CRISTALES)	VALOR UNITARIO NETO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO TOTAL
1	ARMAZON de titanio cerrado, flexon, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 13.445	\$ 2.555	\$ 16.000
2	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL BIFOCAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
3	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
4	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (visión 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
5	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
6	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal bifocal, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
7	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal multifocal básico, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
8	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
9	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000



10	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL BIFOCAL, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
11	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
12	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360°), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
13	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
14	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 36.134	\$ 6.866	\$ 43.000
15	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL BÁSICO, con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
16	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360°) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 113.445	\$ 21.555	\$ 135.000
17	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 28.000
18	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 58.823	\$ 11.177	\$ 70.000
19	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL BASICO con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000
20	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (Vision 360°) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 117.647	\$ 22.353	\$ 140.000

21	ARMAZÓN de lente de sol óptico metálico y/o acrílico hipoalergénicos con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, filtro UV400.	\$ 10.924	\$ 2.076	\$ 13.000
22	SOBRELENTE lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipoalergénico con CRISTAL con rango +/-4:00 esférico +/-2 cilíndricos, filtro UV400.	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000
23	Lentes infantiles, con ARMAZÓN (tipo mira Flex) de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste distintos tamaños y colores, con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
24	a) Valor adicional por tratamiento teñido; cristales monofocales, bifocales y multifocales (ambos cristales)	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
25	b) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para monofocales. (ambos cristales)	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000
26	c) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para bifocales. (ambos cristales)	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
27	d) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para multifocales. (ambos cristales)	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
28	e) valor adicional por tratamiento filtro azul para monofocales (ambos cristales)	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
29	f) valor adicional por tratamiento de filtro ámbar para cristales monofocales de lejos. (ambos cristales)	\$ 5.882	\$ 1.118	\$ 7.000
30	g) valor adicional por tratamiento prisma para lentes de dioptrías entre +/- 10dp y +/- 8 dp. (ambos cristales)	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
31	h) Valor adicional por trabajo de laboratorio en dioptrías mayores a +/- 2.00 cilíndricas (ambos cristales).	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
32	i) Valor adicional por cristales de policarbonato (ambos Cristales) para monofocales.	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
33	j) Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías entre +/- 22.00 y +/- 6.00 cilíndricas, (ambos cristales) para monofocales.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR \$ 400.000.000 VALOR TOTAL CON IVA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR 24 MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO O HASTA QUE SE ACABE EL MONTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL".



2. EL PLAZO de la contratación será por 24 meses a partir del día siguiente del decreto que aprueba el contrato o hasta que se acabe el monto, lo que ocurra primero.
3. PÁGUESE al proveedor RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L. de forma mensual, contra la recepción conforme del Departamento de Salud, según el valor ofertado por el prestador del servicio.
4. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS).
5. LA PRESENTE CONTRATACIÓN se registrará por las bases técnicas y administrativas de la licitación pública pública "suministro de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID 1384-54-LR22.
6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
7. IMPÚTESE, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.04.999.001.002 denominado "Lentes Ópticos, Óptica Popular", Centro de Costo 16.71.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

AMSM. /ILL./CSL./kme.

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídica, Depto. Salud



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

"Suministro de Lentes Ópticos para Óptica
Popular de Recoleta"

Septiembre 2022



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA

"Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta"

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad a las políticas municipales sobre equidad de género, se hace necesario indicar que: la Ilustre Municipalidad de Recoleta, no discrimina por género, sexo, orientación sexual, ni por ninguna otra condición, por lo tanto, en la redacción de estas Bases y en todos aquellos instrumentos que se elaboren a consecuencia del presente documento, se utilizará un lenguaje "no sexista".

No obstante, lo anterior, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría la inclusión en español de "o/a/e" para marcar la existencia de alguna identidad, se ha optado por utilizar cualquiera de ellas indistintamente, en el entendido de que todas las menciones representarán siempre a todas las personas.

1.2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Generar la contratación de un suministro de lentes ópticos de bajo costo, incorporando una variedad de alternativas de solución terapéutica para los requerimientos de los usuarios según sus respectivas recetas, teniendo en cuenta los rangos de dioptrías, calidad de materiales de los productos, colores y modelos, entre otros.

La empresa contratada deberá suministrar lentes ópticos a bajo costo de acuerdo a las recetas de cada usuario, requerimientos que serán enviados periódicamente para su fabricación y pronta entrega, de acuerdo a una nómina con el registro de los productos solicitados

1.3. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los siguientes documentos que se indican:

- a. Ley N°19.886 y su Reglamento.
- b. Las Bases de Licitación y sus anexos, así como las modificaciones de estas, si las hubiere.



- c. Las consultas, respuestas y las aclaraciones derivadas de los procedimientos estipulados en las presentes Bases de Licitación.
- d. Las ofertas adjudicadas.
- e. Resolución de adjudicación.
- f. El Contratos suscrito entre las partes y sus respectivos anexos de contrato.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación y/u obra, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

1.4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

1.4.1 El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo con la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

1.4.2 Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

1.4.3 Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 19.886 "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.

Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación. Sin perjuicio de las facultades de la Municipalidad de Recoleta de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible

1.4.4 Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas y participen en el rubro, como proveedores en el sitio www.mercadopublico.cl, y cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la licitación.



1.4.5 Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Recoleta, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

2. DE LA PROPUESTA

2.1 La Propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes Bases y en las Bases Técnicas.

2.2 Los oferentes podrán solicitar por escrito vía Portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en el cronograma de las presentes Bases Administrativas.

La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía Portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el Portal www.mercadopublico.cl. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

2.3 La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de la modificación de la fecha de cierre de las ofertas esta deberá ser sancionada por Decreto Exento en fecha anterior al cierre de estas.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

La propuesta será pública en pesos chilenos, impuesto incluido, y deberá considerar lo establecido en las presentes bases, y en las bases técnicas de la licitación.

Los oferentes, deberán realizar sus ofertas económicas de acuerdo con lo señalado en Formulario N°7

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del oferente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días desde la fecha de apertura de la licitación.

Los oferentes, en su oferta, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado, de acuerdo con las bases técnicas.

3.1.1 Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los oferentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TÉCNICOS" y "ANEXOS ECONÓMICOS".

3.1.2 El oferente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- A) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- B) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el oferente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- C) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.
Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.
- D) Filtrar información: Los oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- E) El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el oferente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

3.2 ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

Para el caso de los "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes:

Persona Natural y Jurídica (Todos)

a) Formulario N°1 "Garantía de Seriedad de la Oferta", extendida a la orden de la Municipalidad de Recoleta, por el monto y plazo definido en las presentes Bases Administrativas, punto 4.1.

Dicho documento podrá entregarse de forma física y electrónica.

De forma presencial, deberá presentarse única y exclusivamente en la Secretaría Municipal (Edificio Consistorial en Av. Recoleta N°2774, 5° piso Ala Sur), hasta las 12:00 horas, del día y hora señalada en las bases Administrativas, el cual deberá ir acompañado del Formulario N°1 – "Comprobante de recepción Garantía de Seriedad de la Oferta", adjunto a las presentes bases, el que deberá ser llenado por el participante con la información solicitada allí.

Al momento de recibir dicha caución, se le entregará al oferente una copia de dicho Formulario firmado y timbrado, en el cual la entidad receptora identificará el día y la hora de la recepción de la caución. Cerrado el proceso, Secretaría Municipal remitirá las garantías a la Unidad de Compras, previo al proceso de apertura de la propuesta.

En caso de presentarse electrónicamente, esta deberá publicarse en el portal de mercado público, en el plazo establecido, para la presentación, de las ofertas, en el punto 23 "calendario de licitación", de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la Oferta será causal, para declarar la oferta inadmisibile.

b) Formulario N°2 de "Identificación del Oferente"

c) Formulario N°3 Declaración Jurada Simple

d) En caso de Unión Temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, indicando a lo menos la solidaridad entre las partes de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

3.3 ANEXOS TÉCNICOS.

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", el oferente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y sus bases técnicas, debiendo anexar:



a) **Formulario N°4 Experiencia del Oferente.** Se evaluarán los contratos en suministro, venta de lentes ópticos, los cuales se deberán comprobar mediante contratos, certificados emitidos por la unidad técnica (o su equivalente) del mandante o por el jefe superior jerárquico de la entidad, u órdenes de compra emitidos por el portal de Chile Compra, en el cual consten los datos del nombre del servicio, mandante y fecha de inicio y término de contrato. Se debe acreditar la experiencia de los últimos 5 años con contratos vigentes o no, hasta el momento del cierre de la licitación en el portal.

Aquella información que este consignada en el Formulario N°4 y no está respaldada con el documento respectivo señalado en el párrafo anterior, no será considerada para su evaluación.

b) **Formulario N°5 Garantía y Plazo de Entrega,** en el que cada oferente deberá indicar claramente plazo de entrega y garantía la que no podrá ser menor a 6 meses.

Quien no presente este formulario, su oferta será declarada inadmisibles.

c) **Formulario N°6 Entrega de Muestras** Cada uno de los oferentes deberá subir al portal www.mercadopublico.cl el formulario timbrado por el Departamento de Salud, que acredite la recepción de los lentes ópticos y catálogo con los modelos de armazones solicitados.

Quien no presente este formulario, su oferta será declarada inadmisibles.

d) **Resolución Sanitaria** cada uno de los Oferentes deberán acreditar que cuenta con resolución sanitaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 125 y 126 de la ley 20.274, para:

e.1. Autorización Sanitaria de su establecimiento óptica.

e.2. Autorización Sanitaria del Laboratorio con el que trabaje para la confección y entrega de todos los lentes.

Quien no presente al menos uno de estas Resoluciones, su oferta será declarada inadmisibles.

3.4 ANEXOS ECONÓMICOS.

Por su lado la "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación:

a) Electrónicamente, a través del Formulario digital dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl, en el cual cada uno de los oferentes deberán ingresar el valor total neto señalado en el Formulario N°7 en pesos chilenos.



b) Formulario N° 7 "Oferta económica" adjunto a las presentes bases administrativas de licitación, el que deberá ser llenado con el valor neto de cada lente y el total neto de la propuesta.

La oferta económica deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que implique el cumplimiento de lo ofertado.

La no presentación o presentación incompleta del formulario N°7, significará el rechazo de la oferta, declarándose inadmisibles.

4. DE LAS GARANTÍAS

Entre los documentos que se consideran válidos para garantizar lo solicitado en la presente licitación, se encuentran, al menos, los siguientes:

- a. Boleta Bancaria de plazo definido
- b. Vale Vista Bancario
- c. Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista a primer requerimiento.
- d. Otros instrumentos financieros de caución que sean pagaderos a la vista con carácter de irrevocable, que asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva.

Las cauciones antes mencionadas, deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación.

Todas las cauciones se tomarán a nombre de la Municipalidad de Recoleta - Salud, Rut N°69.254.800-0, y deberán señalar el nombre de la licitación publicado en el Portal Mercado Público, y especificar claramente el objeto específico que caucionan.

Todos los gastos financieros que irroge la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De la forma indicada en el punto 3.2. letra a) de las presentes bases los oferentes deberán entregar en la Secretaría Municipal o electrónicamente una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto de \$1.000.000- (Un millón de pesos), con una validez mínima de 90 días desde el cierre de las ofertas.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los oferentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, a partir de la fecha de la dictación del decreto exento que aprueba el contrato, no teniendo derecho a indemnización alguna, previa solicitud por escrito a la Unidad de compras, del Departamento de Salud.



Al oferente que resulte adjudicado, se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar la caución que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

"Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública: **"Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta"**

La Municipalidad de Recoleta - Salud podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- b) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente durante el periodo de vigencia de la misma.
- c) Si se comprobara que la oferta no es fidedigna.
- d) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta, o que ésta no cumpla con lo requerido, será rechazada por la Municipalidad de Recoleta por no ajustarse a lo requerido y por ende declarada inadmisibile la oferta presentada.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Los antecedentes de la propuesta se procederán a abrir a partir de la fecha consignada en el Calendario de la Licitación correspondiente. En esa oportunidad, la **Comisión de Apertura**, integrada por la Directora de Secpla, el Jefe del Departamento de Salud, el Director de Control, el Director de Asesoría Jurídica, o de quienes los subroguen.

Se procederá a la apertura de los documentos electrónicos, entre aquellos participantes que hayan ingresado correctamente las cauciones, descritas en el párrafo anterior.

La Comisión de Apertura verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, pudiendo rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos como los descritos en las presentes Bases Administrativas.

Se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.



Si en el proceso de licitación no se presentaren oferentes, se declarará desierta la propuesta, dictándose el Decreto Exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado éste, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

6. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Recoleta podrá solicitar a los oferentes que solucionen errores, omisiones formales, a través del Portal, durante la etapa de recepción de ofertas y de evaluación de estas, hasta que se publique la resolución adjudicatoria correspondiente en el Portal.

Lo anterior, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y, además, se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones y antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte del mandante, como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del portal, teniendo el oferente un máximo de 48 horas para su respuesta. No obstante, lo anterior, los oferentes involucrados en este proceso de aclaración de ofertas no obtendrán la puntuación en el ítem "Cumplimiento de los Requisitos Formales" de la pauta de evaluación.

7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por los funcionarios: a) Directora SECPLA; b) Administradora Municipal; c) Director de Asesoría Jurídica; d) Jefe del Departamento de Salud; o quienes los subroguen, los que serán designados en el decreto exento que aprueba las bases de la presente licitación, quienes no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes al momento de la evaluación, lo que debe ser ratificado al final del Informe Técnico de Proposición de Adjudicación.



La Unidad Técnica será responsable al cierre de la recepción de ofertas, si correspondiese, de dictar el decreto exento que modifica uno o más integrantes de la Comisión Evaluadora. Este decreto modificatorio deberá remitirse a la Unidad de Compra para que ésta lo publique en el sistema en un plazo no superior a las 24 horas de dictado.

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

7.2. PAUTA DE EVALUACIÓN

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, considerando factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

Criterio	Porcentaje	Descripción	
Precio	40%	Se otorgará el máximo puntaje (100 puntos) al menor precio dado de sumatoria de los valores ofertados en el anexo económico bajo la siguiente fórmula: $OM/OE * 100$ Donde OM= oferta mínima y, OE= oferta evaluada.	
Experiencia del Oferente	30%	CRITERIO EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES	
		Se evaluarán los contratos similares en suministro de lentes ópticos, los cuales se deberán comprobar SOLO mediante órdenes de compra, contratos o certificados emitidos por la unidad técnica (o su equivalente) del mandante o por el jefe superior jerárquico de la entidad, en el cual consten los datos del nombre del servicio, mandante monto, en los últimos 5 años hasta el momento del cierre de la licitación en el portal.	
		Se evaluará según el siguiente cuadro:	
		Experiencia	Puntos
		Acredita 8 o más contratos	100 puntos
		Acredita 6 ó 7 contratos	75 puntos
		Acredita 4 ó 5 contratos	50 puntos
Acredita 2 ó 3 contratos	25 puntos		
Acredita 1 contrato o no informa	0 puntos		
		Aquella información que este consignada en el Formulario N°4 y no está acreditada con el certificado respectivo, no se considerará la información.	

Garantía	10%	Considera el periodo de Garantía por fatiga de materiales en los lentes entregados, se evaluará según el siguiente cuadro:	
		Meses de garantía	Puntos
		Posee una garantía de 12 meses o mas	100 puntos
		Posee una garantía de 7 a 11 meses	50 puntos
		Posee una garantía de 6 meses	0 puntos
No se aceptarán ofertas con garantías menores a 6 meses o sin garantía.			
Plazo de entrega	15%	Se otorgará el puntaje según el plazo de entrega indicado por el oferente para los lentes monofocales, se considerarán días corridos, se evaluará según el siguiente cuadro:	
		Días de entrega	Puntos
		tiempo de entrega en lentes monofocales de 4 días o menos	100 puntos
		tiempo de entrega en lentes monofocales de 5 a 7 días	50 puntos
		tiempo de entrega de 8 a 10 días	0 puntos
Las ofertas con un plazo de entrega de lentes monofocales mayores a 10 días corridos serán declaradas inadmisibles.			
Cumplimiento de Requisitos formales	5%	El oferente cumple con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido	100
		El oferente no cumple con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido	0

7.3 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

- a) Primer Criterio: Mejor Oferta Económica.
- b) Segundo Criterio: Mayor Experiencia del Oferente.
- c) Tercer Criterio: Menor Plazo de Entrega

8. INFORME DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión del correspondiente Informe de Evaluación priorizado y una Proposición de ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, o DESERCIÓN de la propuesta. Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo con las obligaciones establecidas en estas bases, se entenderá que desiste de su oferta, pudiendo readjudicar la licitación o declararla desierta.

Si en la proposición de adjudicación se comprometieran recursos municipales superiores a las 500 UTM, y en conformidad a la letra j, artículo 65º de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para su adjudicación, el cual tendrá la facultad legal de aprobar o rechazar al contratista seleccionado. Si sucediera esto último la licitación se deberá declarar desierta.

9. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Para poder adjudicar, se debe cumplir con un puntaje mínimo al 50%, es decir, con un puntaje menor a 50% la licitación no será adjudicada.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Exento de adjudicación, se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórum determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que estable la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad para cada caso. Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 60 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Recoleta podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Sí el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y Condiciones del portal www.mercadopublico.cl.

11. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presentes ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo fundado.

12. DE LA CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación del servicio "Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta", la que se registrá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

Los proveedores adjudicados deberán encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

En el caso de que el adjudicatario resulte ser una "Unión Temporal de Proveedores", para suscribir el contrato cada uno de sus integrantes deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema www.mercadopublico.cl, emitiéndose el Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

12.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde y la persona natural, apoderado de la Unión Temporal o el representante legal del oferente adjudicado, firmaran el contrato.

El/la adjudicatario/a dispondrá de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la notificación vía correo electrónico por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, debiendo presentar en el mismo acto la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la Municipalidad de Recoleta quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva y cobrar la Garantía de Seriedad de la Oferta y se procederá a la readjudicación conforme a lo establecido en al artículo 10 de estas bases, o a declarar desierta la licitación.



La orden de compra correspondiente a este proceso será emitida mensualmente por la Unidad de Licitaciones, una vez que el decreto que aprueba el contrato de los servicios se encuentra totalmente tramitada y el adjudicatario haya hecho entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor en el portal dentro de las 48 horas siguientes a su envío.

Una vez firmado el contrato por ambas partes, éste y su decreto de aprobación serán publicados en el portal de Mercado Público.

12.2. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR

La Dirección de Asesoría Jurídica, para suscribir el contrato solicitará la siguiente documentación:

- a) Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 30 días.
- b) Boletín Laboral y Previsional, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- c) Otros antecedentes que pueda solicitar la Unidad Jurídica.

Persona Natural

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) Fotocopia de Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Persona Jurídica

- c) Fotocopia de Rut de la empresa.
- d) Copia legalizada de la escritura pública de Constitución y sus modificaciones de la sociedad o EIRL o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de aquellas acogidas a la Ley N° 20.659.
- e) Fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal.
- f) Poder vigente del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Ministerio de Economía, dentro de los 60 días anteriores del Acto de Apertura.
- g) Declaración Jurada Notarial con la Identificación de socios y/o accionistas principales de la empresa (Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública), con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la propuesta.

Unión Temporal de Proveedores

h) Las adquisiciones iguales o superior a 1.000 UTM deberán establecer en un documento la formalización de la unión, a lo menos, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, materializándose por escritura pública.

i) Los demás documentos administrativos que debe adjuntar el representante de la "Unión Temporal de Proveedores", corresponderán a los detallados precedentemente, ya sea, Persona Natural o Jurídica.

Los gastos notariales derivados de la suscripción y reducción a escritura pública y posteriores modificaciones, en su caso, del Contrato serán a costa del Contratista.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se formaliza dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad que avaló su oferta, quedando la Municipalidad en libertad para readjudicar la propuesta, o bien, llamar a nueva propuesta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Si el contrato no se formaliza dentro de los 60 días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante y de no mediar una propuesta de adjudicación aceptada por el oferente, éste queda facultado de retirar los antecedentes y documentos presentados.

12.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Entre los documentos que se consideran válidos para garantizar lo solicitado en la presente licitación, se encuentran, al menos, los siguientes:

- a. Boleta Bancaria de plazo definido
- b. Vale Vista Bancario
- c. Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista a primer requerimiento.
- d. Otros instrumentos financieros de caución que sean pagaderos a la vista con carácter de irrevocable.

Las cauciones antes mencionadas, deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación.

Todas las cauciones se tomarán a nombre de la Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, Rut 69.254.800-0 y deberán señalar el nombre de la licitación publicado en el Portal Mercado Publico, y especificar claramente el objeto específico que caucionan.



Las garantías de fiel cumplimiento de contrato deberán ser remitidas a custodia de la Tesorería Municipal, en un plazo no superior a los 5 días hábiles, después de haber sido recepcionadas, por parte de la unidad de Licitaciones.

Todos los gastos financieros que irroque la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigente por el período que caucionan.

El Contratista que resulte adjudicado, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación de la licitación pública: "Suministro de Lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta."

Dicha garantía se hará efectiva, a todo evento por incumplimiento del contrato por parte del contratista y su cobro es independiente al pago de eventuales multas que posea el contratista.

Cuando corresponda devolver Garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista.

En caso de que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven el cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21. de las presentes Bases Administrativas.

12.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por 24 meses a partir del día siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el contrato.

12.5. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Municipalidad de Recoleta. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

13. LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien en este caso Óptica Popular de Recoleta, de la Municipalidad de Recoleta, designe mediante Decreto Exento, para velar directamente por la correcta ejecución del Contrato, y de modo previo al Inicio de los Servicios.

Para cumplir su cometido el Inspector Técnico, considerará además las observaciones que le hagan llegar, según corresponda, en relación con al incumplimiento de los servicios contratados, como asimismo implementará los mecanismos de control que estime pertinente en resguardo a los intereses municipales. Dentro de sus funciones estarán:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta operación y fiel cumplimiento del contrato.
- c) Velar y gestionar el pago oportuno de las facturas correspondiente a los servicios prestados.
- d) Atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Las demás que le encomiende el presente instrumento.

Durante la vigencia del contrato deberá haber a lo menos un Inspector Técnico.

14. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Toda comunicación entre el ITS y el Adjudicatario será mediante correo electrónico institucional, a través de este mecanismo se señalará lo siguiente

- a) Emisión de Orden de Compra
- b) Las observaciones, instrucciones y resoluciones que realice el Unidad Técnica.
- c) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el contratista.
- d) De las notificaciones de multas y las apelaciones que plantee el contratista a la Unidad Técnica.
- e) El rechazo de facturas y/o documentos de cobro de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 3 de la Ley 19.983, y lo referido en el punto Nº 15 de las presentes bases.
- f) Otras anotaciones relativas al desarrollo del contrato.



15. DE LOS PAGOS

El pago del servicio "Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta", se realizará mes vencido, contra la recepción de los servicios conforme, según el valor ofertado por el prestador del servicio. Para lo anterior, éste deberá acompañar la siguiente documentación de respaldo en duplicado para cada pago:

- a) Facturar a nombre de la Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, Rut: 69.254.800-0.
- b) Acta de Supervisión en conformidad debidamente firmada por el/los ITS.
- c) Orden de compra aceptada por el oferente.
- d) Nómina de beneficiarios
- e) Otros antecedentes que solicitare la Unidad Técnica.

La orden de compra será emitida por la unidad Compras del Departamento de Salud, según solicitud del ITS realizada por correo electrónico, por mes vencido, indicando claramente la cantidad y tipo de lentes recepcionados, y el monto a pagar por los servicios prestados.

El ITS revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días siguientes a contar de la fecha de presentación de estos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 20.956.

El pago lo hará mediante cheque nominativo a nombre del Contratista, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de recepción de la factura.

El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Contratista desde la Tesorería del Departamento de Salud, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Contratista, que autorice al portador de este, el retiro de dicho documento.

16. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Para la contratación del "Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta", cuenta con un monto estimado de \$ 400.000.000 impuesto incluido (Cuatrocientos millones de pesos.)

Año 2022 \$50.000.000.-

Año 2023 \$200.000.000.-

Año 2024 \$150.000.000.-



17. MULTAS

17.1 APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el o los Inspectores Técnicos, notificará por los correos electrónicos Institucionales, las multas que se estipulan las que serán a beneficio municipal.

La aplicación de las multas se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, por Decreto Exento y serán pagadas por el contratista en la Tesorería del Departamento de Salud y el giro de ingreso deberá ser presentado junto a la presentación del Pago del mes siguiente de cursada la multa.

El valor a considerar es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva, formalizado mediante Decreto Exento, una vez terminado todos los procesos de apelación, si es que los hubiere.

La acumulación de multas no podrá exceder el 10% del monto del contrato. Si el valor sobrepasa el monto indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico sólo procederá, por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación mediante correo electrónico institucional.

El recurso de apelación a la aplicación de la multa, se describe en el punto 21 de las presentes bases administrativas.

17.2 CAUSALES DE MULTAS

A continuación, se detalla la infracción que hará incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

- a) Se aplicará una multa de 4 utm por más de 20 casos de falla de fábrica al mes.
- b) Se aplicará una multa de 2 utm cuando el lente de un mismo paciente resulte defectuoso por segunda vez.
- c) Se aplicará una multa de 2 utm cada vez que el proveedor no cumpla con el catálogo y muestrario de marcos ofertados y con los cambios acordados posteriormente.
- d) Se aplicará una multa de 2 utm por cada 48 horas de atraso en el plazo ofertado.



- e) Se aplicará una multa de 3 utm por no dar respuesta a los requerimientos del ITS.
- f) Se aplicará una multa de 3 utm cada vez que el proveedor, entregue un producto que no respete las características técnicas que fueron establecidas en las presentes bases de licitación. Frente a lo cual se exigirá el cambio de todos los productos mal despachados.
- g) Si en la toma de muestra aleatoria de los productos se encuentra que los lentes no coinciden con la receta y con lo solicitado se aplicara una multa de 10 utm, por cada evento.

18 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponderá al Contratista:

- a) Proveer los servicios contratados de la manera pactada entre la Municipalidad y el contratista, ya sea en la oferta como en las bases de licitación y el resto de los antecedentes que norman la presente propuesta pública.
- b) El proveedor asignará a un representante que será parte del staff durante el horario de atención de la Óptica Popular, a objeto de ejercer las labores establecidas en el punto 7. Condiciones Generales del Servicio, letra h. de las Especificaciones Técnicas
- c) Mantener al día el Registro de lentes solicitados y entregados
- d) Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo.
- e) Presentar la documentación correspondiente para los estados de pago en la forma y fondo indicados en el capítulo 15.
- f) La Municipalidad de Recoleta es la única dueña de la información entregada durante el proceso de la licitación, motivo por el cual al oferente y posterior adjudicatario le estará expresamente prohibido divulgar o dar a conocer información del Municipio, a cualquier ente u organización, sin autorización previa y que conste por escrito de parte de la Municipalidad.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.
- h) Prestar colaboración en procesos de fiscalización, auditorías, sumarios administrativos u otras acciones que requieran el uso de los servicios contratados.

19 PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

- a) Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Municipalidad;
- b) Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol, de drogas, u otros elementos análogos;



- c) Ausentarse durante las horas de recepción de solicitud y entrega de lentes, abandonando funciones sin el respectivo permiso del ITS.
- d) Mal trato con la población de la comuna y/o trabajadores de la municipalidad de Recoleta en los lugares asignadas o con funcionarios y trabajadores de ellas.

20 MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 CAUSALES GENERALES DE TÉRMINO

El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes en favor de sus acreedores.
- f) Si ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- g) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.
- i) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de licitación o en el contrato.
- j) Por entregar información falsa en el proceso de licitación.
- k) No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivos de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con dentro de los 15 días siguientes de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el Municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al periodo efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio.



20.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES

Para los efectos de los previstos en la letra b) del numeral anterior, se considerará que las siguientes causales son de incumplimiento grave del Contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización, salvo el pago de los servicios efectivamente entregados y recepcionados en conformidad por parte de la Unidad Técnica.

- a) Que la persona de la empresa que forma parte del staff se presente al servicio bajo los efectos del alcohol u otras drogas, o que se haga consumo durante el servicio.
- b) Por no prestación del servicio por tercera vez.
- c) Por adulteración de los listados de los lentes entregados.
- d) Si en la toma de muestra aleatoria de los productos se encuentra que los lentes no coinciden con la receta y con lo solicitado en 6 ocasiones durante la ejecución del servicio.

20.3 LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La acumulación de multas no podrá exceder el 10% del monto del contrato. Si el valor sobrepasa el monto indicado, se procederá a la liquidación del contrato previa acreditación del pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales que le correspondan al personal que prestó servicios en las dependencias municipales durante el mes en que se liquida el contrato o por períodos anteriores y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para efectos de aplicar la causal de liquidación anticipada del contrato, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto 21 de las presentes bases.

21. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y MULTAS

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas descritas en las presentes bases administrativas, que conlleven al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o término anticipado del contrato, será el Inspector Técnico del Servicio quien notificará vía correo electrónico institucional a la empresa contratista.

Luego, procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación por correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación.



El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, al correo electrónico institucional, el contratista si no estuviese conforme podrá apelar ante la Administración Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación deberá ingresar en la secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

Luego de esta resolución, corresponderá el alzamiento o aplicación de la multa indicada. En caso de aplicarse la multa, se hará efectiva, al día en que se notifique la multa definitiva por correo electrónico institucional. La unidad técnica será la responsable de la elaboración y posterior tramitación del Decreto exento de aplicación de multa, el que será publicado en el sistema de información de mercado público.

En caso que corresponda el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, posterior a la notificación definitiva vía correo electrónico, será la Dirección de Asesoría Jurídica la responsable de elaboración y posterior tramitación del Decreto que ponga término al contrato entre ambas partes.

22. DISPOSICIONES FINALES

22.1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en el punto 1.3 de las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

22.2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las personas interesadas en participar en esta Propuesta deberán acceder a las Bases de licitación en el sitio www.mercadopublico.cl.

22.3. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.



23. CALENDARIO DE LICITACIÓN

- a) **Publicación:** Esta se realizará en el portal www.mercadopublico.cl
- b) **Consultas a las bases:** Estas deberán hacerse a través del Sistema www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de publicación y hasta las 15:00 horas del día 14 de octubre de 2022.
- c) **Respuestas y Aclaraciones:** Estas estarán disponibles en el Sistema Mercado Público a partir del día 18 de octubre de 2022.
- d) **Recepción de Muestras y Catálogo:** Todos los Oferentes deberán hacer entrega de las muestras de los lentes ofertados y el catálogo, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas.

Dichas muestras y catálogos serán recepcionadas hasta día 24 de octubre de 2022, en dependencias de la Unidad de Compras del Departamento de Salud, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 16:30 horas.
- e) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** este documento se deberá hacer llegar de forma establecida en las presentes bases administrativas, en la Secretaria Municipal Ubicada en el Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta N°2774, 5° Piso Ala Sur, comuna de Recoleta, hasta las 12:00 horas del día 25 de octubre de 2022.
- f) **Oferta Económica:** Las ofertas deberán hacerse a través del Sistema Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 25 de octubre de 2022.
- g) **Apertura Electrónica de las Ofertas:** Esta se realizará a partir de las 15:30 horas del día 25 de octubre de 2022.
- h) **Fecha Máxima de Adjudicación de la Propuesta:** 18 de noviembre de 2022.



ANEXOS ADMINISTRATIVOS – FORMULARIO N°1
COMPROBANTE DE RECEPCIÓN GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Propuesta	
ID de la Propuesta	

B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de Instrumento de Garantía (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/>	Boleta Bancaria de plazo definido	
	<input type="checkbox"/>	Vale Vista Bancario	
	<input type="checkbox"/>	Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista	
	<input type="checkbox"/>	Otro:	
N° Documento		Monto	
Institución Emisora		Fecha de Vencimiento	

C.- CERTIFICACION DE RECEPCION DEL DOCUMENTO

Fecha y Hora de Recepción del Documento	_____ / _____ / 2022 : _____	Firma y Timbre Secretaría Municipal	
---	---------------------------------	-------------------------------------	--



ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO N°2

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre de la Propuesta	
ID de la Propuesta	

Nombre o Razón Social			
Dirección			
Rut		Teléfonos	
Email			

Nombre Legal	Rep.		
Dirección			
Profesión		Nacionalidad	
Rut		Teléfonos	
Email			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, _____ de _____ del _____.



ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO Nº3
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Propuesta	
ID de la propuesta	

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El oferente que suscribe, participante en la Propuesta Pública que más arriba se identifica, declara bajo juramento:

A.- CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ACLARACIONES, Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.

B.- HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES Y VERIFICADO LA CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.

C.- HABER LEÍDO Y ACEPTAR LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL" (ANEXO N°1 DE LAS PRESENTES BASES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

D.- QUE EN LA OFERTA PRESENTADA HE CONSIDERADO TODAS LAS VARIABLES QUE EN ELLA INCIDEN, MOTIVO POR EL CUAL ELLA ES LA CONSECUENCIA INEQUÍVOCA DE LAS EXPECTATIVAS ESPERADAS DE LA MISMA.

E.- NO ENCONTRARME AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 4º INCISO PRIMERO Y SEXTO DE LA LEY Nº 19.886, NI CONTAR CON LA PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS DEL ESTADO POR HABER SIDO CONDENADOS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°20.393, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO, NI POR EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 LETRA D) DEL DECRETO LEY N°211, DE 1973.

SIN PERJUICIO DE LA FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DE VERIFICAR ESTA INFORMACIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLE.

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, _____ de _____ del _____.



ANEXOS TÉCNICOS - FORMULARIO Nº5
GARANTIA Y PLAZO DE ENTREGA

Nombre de la Propuesta	
Nombre del Oferente	

CONTESTAR SEGÚN CORRESPONDA:

A) PLAZO DE ENTREGA DE LENTES:

1. El plazo de entrega para lentes monofocales será de _____ días corridos (este criterio será evaluado).
El plazo máximo de entrega para estos lentes no podrá superar los 10 días corridos, de lo contrario la oferta quedará inadmisibile.
2. El plazo de entrega para lentes monofocales de laboratorio será de _____ días corridos.).
El plazo máximo para estos lentes es de 15 días corridos, de lo contrario la oferta quedará inadmisibile.
3. El plazo de entrega para lentes de laboratorios (multifocal campo amplio) será de _____ días corridos.
El plazo máximo para estos lentes es de 20 días corridos.

B) GARANTÍA DE LENTES:

1. Se considera una garantía de _____ meses.
* No se aceptarán ofertas con garantías menores a 6 meses o sin garantía.

Firma proponente o Representante, y RUT.



**ANEXOS TECNICOS- FORMULARIO N°6
ENTREGA DE MUESTRAS**

Nombre de la Propuesta	
Nombre del Oferente	

MUESTRAS DE PROVEEDOR:

RUT:

FECHA:

Nº	LENTE (MARCO CON AMBOS CRISTIALES)	LENTE RECEPCIONADO
1	ARMAZON de titanio cerrado	
2	ARMAZON de metálico ligero	
3	ARMAZON de plástico celuloide Hipoalergénico	
4	ARMAZON de acetato (frente o brazos)	
5	ARMAZON de acetato total	
6	ARMAZON de lente de sol óptico	
7	ARMAZON de lentes infantiles de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste, distintos tamaños y colores.	
8	SOBRELENTE lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipoalergénico.	

Comentarios:

Firma recepción Unidad de Adquisiciones



ANEXOS ECONOMICOS - FORMULARIO N°7

OFERTA ECONÓMICA

Nombre de la Propuesta	
Nombre del Oferente	

LENTE (marco con ambos cristales)	VALOR UNITARIO NETO \$	IVA (19%) \$	VALOR UNITARIO TOTAL \$	PRECIO REFERENCIAL A OFERTAR IVA INCLUIDO (POR LENTE)
1. ARMAZON de titanio cerrado, flexon, con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$20.000.-
2. ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL BIFOCAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$45.000.-
3. ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$65.000.-
4. ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (visión 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$170.000.-
5. ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00				\$12.000.-



cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				
6. ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL BIFOCAL, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$45.000.-
7. ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$65.000.-
8. ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360°), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$170.000.-
9. ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$12.000.-
10. ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL BIFOCAL, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$45.000.-
11. ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de				\$65.000.-

polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				
12. ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360°), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$170.000.-
13. ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$17.000.-
14. ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$55.000.-
15. ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL BÁSICO, con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$65.000.-
16. ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360°) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$170.000.-
17. ARMAZÓN acetato total con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$40.000
18. ARMAZÓN acetato total con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$80.000

19. ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL BASICO con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				\$100.000.-
20. ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (Vision 360°) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400				\$180.000.-
21. ARMAZÓN de lente de sol óptico metálico y/o acrílico hipoalergénicos con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, filtro UV400.				\$15.000.-
22. SOBRELENTE lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipoalergénico con CRISTAL con rango +/-4:00 esférico +/-2 cilíndricos, filtro UV400				\$35.000
23. Lentes infantiles, con ARMAZÓN (tipo mira Flex) de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste distintos tamaños y colores, con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400				\$30.000.-
a) Valor adicional por tratamiento teñido; cristales monofocales, bifocales y multifocales (ambos cristales)				\$8.000
b) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para monofocales. (ambos cristales)				\$15.000.-
c) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para bifocales. (ambos cristales)				\$20.000.-
d) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para multifocales. (ambos cristales)				\$20.000.-
e) valor adicional por tratamiento filtro azul para monofocales (ambos cristales)				\$25.000
f) valor adicional por tratamiento de filtro ámbar para cristales monofocales de lejos. (ambos cristales)				\$10.000.-

g) valor adicional por tratamiento prisma para lentes de dioptrías entre +/- 10dp y +/- 8 dp. (ambos cristales)				\$60.000.-
h) Valor adicional por trabajo de laboratorio en dioptrías mayores a +/- 2.00 cilíndricas (ambos cristales).				\$13.000.-
i) Valor adicional por cristales de policarbonato (ambos Cristales) para monofocales.				\$25.000.-
j) Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías entre +/- 22.00 y +/- 6.00 cilíndricas, (ambos cristales) para monofocales				\$60.000
TOTALES				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, _____ de _____ del _____



ANEXO Nº1

POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Para la Municipalidad de Recoleta la lucha contra la corrupción es un mandato esencial, y de la misma forma, la actuación de sus funcionarios debe estar enmarcada en el logro del bien común y la satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas, sin interferencia alguna de intereses particulares.

Cuando hablamos de corrupción nos referimos al uso indebido de recursos, potestades y atribuciones para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente de forma secreta y para fines personales o privados. Es todo acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, que ocasione la acción u omisión de deberes institucionales, impidiendo, retardando o dificultando el cumplimiento de los mismos.

Entendemos con lo anterior que esto es un atentado a la propiedad social, porque afecta los intereses comunes de todos y todas, desviando recursos orientados a la satisfacción de la sociedad a fines distintos.

Por tanto, y en concordancia con los valores institucionales que guían nuestro actuar, desde la Municipalidad de Recoleta nos comprometemos a:

- Implementar acciones y medidas para prevenir, corregir y controlar posibles conductas de corrupción.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de nuestro Sistema de Gestión Anticorrupción, y promover su mejora continua.
- Promover valores y comportamientos éticos en todos nuestros miembros, así como en terceros que actúen en nuestro nombre, de acuerdo con esta política y la legislación vigente.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad o el anonimato en todo momento y sin temor a represalias.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna y legal que regula el conflicto de intereses y la aceptación de regalos, viajes y otras hospitalidades.

Los funcionarios y funcionarias están llamados a realizar su labor de forma transparente, objetiva e imparcial, manteniendo una conducta honesta e íntegra, de modo tal que no utilizamos ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales de ninguna naturaleza. El principio de probidad administrativa es transversal a todo el actuar funcionario, por lo que nunca solicitaremos y siempre rechazaremos todo tipo de regalos, descuentos para adquirir productos, invitaciones pagadas, comidas, o cualquier otro gesto de hospitalidad o beneficios similares que puedan influir en nuestras decisiones y acciones como funcionarios/as públicos.

Sólo se aceptan regalos como donativos oficiales o protocolares en conformidad a la preceptiva establecida en la ley N° 20.370, en cuanto al registro de obsequios que, de acuerdo con el artículo 62 N° 5 de la ley N° 18.575, las autoridades están facultadas para recibir.

La Municipalidad de Recoleta prohíbe expresamente a sus funcionarios, administrados, contrapartes y proveedores, cualquier acto constitutivo de soborno, así como toda participación, ya sea de manera directa o indirecta, tendiente a recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado para la comisión de los delitos de lavado de activos, cohecho, negociación incompatible, administración desleal u otros que constituyan un acto de corrupción.



Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos nuestros funcionarios y funcionarias, así como para aquellos terceros que actúen en nuestro nombre. Para asegurarnos de esto, y conforme al estándar de la Norma NCh ISO 37001, se ha decretado la creación de una Oficina de Integridad, cuya jefatura será la encargada de ejercer la Función de Cumplimiento y dispondrá de la autoridad, independencia y de los recursos humanos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento de este sistema. La Oficina de Integridad será la encargada de promover y desarrollar los controles financieros y no financieros necesarios para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción susceptibles de ser cometidos en el ejercicio de nuestras actividades. Quien sea designado como Jefe de la Oficina de Integridad tendrá acceso rápido y directo a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno para informar respecto al funcionamiento del sistema o en caso que la contingencia así lo amerite.

Por último, la Municipalidad de Recoleta se compromete a formar y capacitar a sus funcionarios respecto al contenido de esta política, así como también a informar al resto de partes interesadas sobre su existencia. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política será sancionado conforme a la legislación vigente.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA TÉCNICA

"SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA 2022"

1. Objetivo general:

Proveer a los usuarios y usuarias de la comuna de Recoleta, los elementos ópticos terapéuticos necesarios para mejorar los vicios de refracción que los aquejan, mediante una atención oportuna y completa, siendo parte de las prestaciones complementarias al sistema de atención primaria de salud.

2. Objetivo de la contratación:

Generar la contratación de un suministro de lentes ópticos de bajo costo, incorporando una variedad de alternativas de solución terapéutica a los requerimientos de los y las pacientes según sus respectivas recetas. Lo anterior, considerando distintos rangos de dioptrías, calidad de materiales de los productos y armazones, colores, modelos, tamaños, entre otros elementos.

3. Especificaciones de lentes requeridos:

- a. **Armazón de titanio, flexon, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.**
- b. **Armazón de titanio, flexon, con cristal bifocal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.**
- c. **Armazón de titanio, flexon, con cristal multifocal básico, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.**
- d. **Armazón de titanio, flexon, con Cristal multifocal progresivo (visión 360°), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.**
- e. **Armazón metálico ligero, hipoalergénico, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.**
- f. **Armazón metálico ligero, hipoalergénico, con cristal bifocal, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.**
- g. **Armazón metálico ligero, hipoalergénico, con cristal multifocal básico, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.**

- h. **Armazón metálico ligero, hipoalergénico, con cristal multifocal progresivo (VISIÓN 360°)**, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.
- i. **Armazón plástico celuloide hipoalergénicos**, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas antirreflejo en cada cristal y con filtro UV400.
- j. **Armazón plástico celuloide hipoalergénicos**, con cristal **bifocal** con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas antirreflejo en cada cristal y con filtro UV400.
- k. **Armazón plástico celuloide hipoalergénicos**, con cristal **multifocal básico** con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas antirreflejo en cada cristal y con filtro UV400.
- l. **Armazón plástico celuloide hipoalergénicos**, con cristal **multifocal progresivo** con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas antirreflejo en cada cristal y con filtro UV400.
- m. **Armazón de acetato (frente o brazo acetato) moldeables flexibles**, hipoalergénico, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.
- n. **Armazón de acetato (frente o brazo acetato) moldeables flexibles**, hipoalergénico, con **cristal bifocal**, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.
- o. **Armazón de (frente o brazo acetato) moldeables flexibles**, hipoalergénico, con **cristal multifocal básico**, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.
- p. **Armazón de (frente o brazo acetato) moldeables flexibles**, hipoalergénico, con **cristal multifocal progresivo (VISIÓN 360°)**, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.
- q. **Armazón de acetato total** moldeables flexibles, hipoalergénico, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.

- r. **Armazón de acetato total** moldeables flexibles, hipoalergénico, con **crystal bifocal**, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.
- s. **Armazón de acetato total** moldeables flexibles, hipoalergénico, con **crystal multifocal básico**, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.
- t. **Armazón de (frente o brazo acetato)** moldeables flexibles, hipoalergénico, con **crystal multifocal progresivo (VISIÓN 360°)**, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.
- u. **Armazón de lente de sol óptico**, hipoalergénicos, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, filtro UV400.
Además de los armazones de sol óptico, en cualquier tipo de armazón indicado en las presentes bases técnicas, se le podrá realizar teñido y cobro de éste, como lente de sol óptico.
- v. **SOBRELENTE** lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipoalergénico con CRISTAL con rango +/- 4.00 esférico +/-2 cilíndricos, filtro UV400.
- w. **Lentes infantiles** con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, con armazón (tipo mira Flex) de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste, distintos tamaños y colores, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.

4. Servicios Adicionales:

- a. Tratamiento de teñido para cristales monofocales.
- b. Tratamiento Fotocromático para cristales monofocales, bifocales y cristales multifocales. ofertar de forma diferenciada, de acuerdo al formulario de Anexo Económico.
- c. Tratamiento de filtro azul para lentes monofocales.
- d. Tratamiento de filtro ámbar para cristales monofocales de lejos.
- e. Tratamiento de prisma en los lentes para dioptrías entre +/- 10dp y +/-8 dp.
- f. Trabajos de laboratorio para dioptrías en cilindro mayor a +/- 2.00.
- g. Policarbonato para cristales monofocales con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos.
- h. Tratamiento Highlite en cristales monofocales para dioptrías entre +/- 22.00 y +/-6.00 cilindros.

5. Las ofertas económicas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Todos los tipos de lentes y servicios deberán ser ofertados considerando el valor por ambos cristales.
- b. Todos los cristales detallados en los puntos N°3 y N°4 de las presentes bases técnicas deben venir con filtro UV400 y 16 capas de antirreflejo.
- c. Las propuestas ingresadas deberán ofertar todos los lentes y servicios adicionales detallados anteriormente, de lo contrario, dichas ofertas no pasaran a la etapa de evaluación.
- d. La entrega del lente desde el proveedor debe venir con estuche personalizado (según instrucciones que se encuentran en archivo adjunto) y paño de limpieza con cargo del proveedor. Cada lente óptico traerá un estuche duro, estampado con el logo de la Óptica Popular de Recoleta. Los lentes de sol traerán estuches tipo funda, sin estampado.

6. Documentos técnicos a presentar:

- a. Los oferentes deberán adjuntar un catálogo con los modelos de armazones solicitados, considerando que se deberán disponer de 10 modelos por tipo de armazon, con más de 1 color por modelo. Dichos modelos deberán ser presentados con fotografía y su código correspondiente. En el caso que ocurra un quiebre de stock de alguno de los modelos del catálogo, este deberá ser reemplazado por otro con la previa aprobación del ITS de la óptica popular.
- b. El catálogo deberá ser respaldado con la entrega de una muestra de un modelo por cada tipo de armazón debidamente identificado, de acuerdo a lo solicitado en el punto 3 de las presentes bases técnicas. Dicha muestra será revisada en la correspondiente apertura de licitación. Las muestras incompletas o erróneas significarán la inadmisibilidad de la oferta.
- c. Los oferentes deberán presentar la autorización sanitaria de su establecimiento de óptica, junto con la autorización Sanitaria del laboratorio con el que trabajen para la confección y entrega de todos los lentes ópticos. De acuerdo a lo anterior, dispuesto en el artículo 125 y 126 de la ley 20.274.
- d. El oferente deberá entregar una garantía para cualquier evento de mínimo 6 meses, la cual debe considerar fatiga de material, tornillos, patas de lentes, cristal suelto. La garantía no contempla mala manipulación del beneficiario ni cristales rayados.

*** Los Documentos técnicos a presentar son de carácter obligatorio, aquellas ofertas que no los presenten serán declaradas inadmisibles.**

7. Condiciones generales del Servicio:

- a. El retiro de órdenes de trabajo se realizarán todos días hábiles en avda. recoleta 2774, primer piso, Óptica Popular Reinalda Pereira.

- b. El o La representante del Proveedor que está de manera permanente en la Óptica Popular, revisará a diario que los lentes que se envían estén en el informe diario de venta, para verificar que estén pagados.
- c. Cada retiro tendrá como respaldo una nómina con el detalle de trabajos enviados, la cual el proveedor deberá firmar.
- d. La entrega de trabajos terminados, se realizara en avda. recoleta 2774, primer piso, Óptica popular Reinalda Pereira, con una nómina con el detalle de los trabajos entregados por parte del proveedor, de acuerdo a la nómina de envió original (numerada) entregada por la Óptica popular Reinalda Pereira. De existir trabajos que queden pendientes de despacho esto quedara informado y se detallaran y entregaran en una nómina diferenciada.
- e. El plazo de entrega de los lentes monofocales no podrá exceder los 10 días corrido, en el caso de lentes monofocales de laboratorio el plazo será 15 días corridos, para lentes de laboratorios (multifocal campo amplio) el plazo de entrega no debe exceder los 20 días corridos, todo esto desde que las órdenes de trabajo son entregadas al proveedor para su confección, quienes oferten un plazo mayor, quedaran fuera del proceso de evaluación.
- f. El proveedor tendrá un plazo máximo de 04 días corridos para responder por la garantía de los amazones.
- g. El proveedor tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder por lentes que no estén de acuerdo a la receta.
- h. El proveedor que resulte adjudicado deberá disponer de una persona de su staff de forma permanente para que se encargue de asesorar técnicamente a usuarios de la Óptica Popular Reinalda Pereira. El lugar a desempeñarse será en Avda. Recoleta 2774, primer piso Óptica Popular Reinalda Pereira. Los horarios de atención corresponderán de lunes a jueves de 8:30 y 17:30 horas, los días viernes de 8:30 a 16:30 horas. Con una hora para el almuerzo de 14:00 a 15:00 hrs.
- i. Se realizaran toma aleatoria de los lentes entregados por el proveedor, y llevadas a un laboratorio particular para comprobar que los servicios solicitados correspondan al producto entregado. Dicho proceso será sin aviso previo con el objetivo de corroborar el cumplimiento técnico de los productos. De no cumplir con lo solicitado, se procederá a pasar multa por cada infracción cometida.


L./S.L./kme.

DR. EDUARDO SENDRA ARRATIA
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE
LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE LENTES
ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO Nº

1573

RECOLETA,

26 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley 19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, ya que por tratarse de un contrato que excede las 100 UTM, hace necesario la Licitación Pública.
2. El Memorándum N° 141 de fecha 29 de junio de 2022, en el cual el Departamento de Salud solicita a la Dirección de SECPLA, la elaboración de las Bases Administrativas para la licitación pública.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha S/N° de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por el Jefe del Departamento de Finanzas del Departamento de Salud.
4. La Visación de las bases de licitación realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica
5. La visación de las bases de licitación realizada por la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1050, de fecha de 30 de junio de 2021, que delegó en Doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", en diversas materias de administración interna y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas que norman la Licitación Pública "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA"
2. **LLÁMASE** a Propuesta Pública para la contratación de los servicios anteriormente identificados.
3. **DESÍGNASE** al Departamento de Salud, como Unidad Técnica, encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl
5. **FUJASE** el Cierre de la licitación para el día **25 de octubre de 2022, a las 15:00 horas**, a través del Sistema de Compras Públicas.
6. **DESÍGNASE** la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta a los siguientes funcionarios: a) Catherine Manríquez Osorio, Directora de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Matías Rojas Hales, Director Asesoría Jurídica; d) Eduardo Sendra Arratia, Jefe del Departamento de Salud; o en caso de ausencia o impedimento del titular, los siguientes subrogantes: a) Paola Flores Cabrera, Directora (S) SECPLA, b) Kemeny Meneses Mateluna, Administradora Municipal (S), c) Catherine Soto Gajardo, Directora (s) de Asesoría Jurídica; y d) Alison Morales San Martín, Jefa del Departamento de Salud (s).

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
SECRETARIA MUNICIPAL

CMO/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Departamento de Licitaciones, Administración Municipal, Dirección Asesoría Jurídica (Ley del lobby), Departamento de Salud.

ID.DOC: 2002699



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 1573 DE FECHA 26/09/2022 Y CALENDARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID 1384-54-LR22.

DECRETO EXENTO Nº 1666

RECOLETA, 06 OCT. 2022

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº1573 de fecha 26 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA".
2. La publicación en el Portal de Mercado Público de la Licitación Pública "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID 1384-54-LR22.
3. La aclaratoria adjuntada al portal Mercado Público el día 27 de septiembre 2022 por el área de Adquisiciones del Departamento de Salud, señalando que para dar cumplimiento al artículo Nº 25 de Reglamento de Compras Pública "Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas", se modifica el calendario de la Licitación Pública "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID 1384-54-LR22.
4. La necesidad de modificar el Decreto Exento Nº 1573 de fecha de 26 de septiembre 2022 en lo que respecta al cierre de la licitación pública "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA "fijada para el día 25 de octubre de 2022.
5. La necesidad de modificar el calendario de las bases administrativas de la licitación pública "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA "en la fecha de Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta, Oferta económica y Apertura Electrónica, fijadas para el día 25 de octubre 2022, con el objetivo de poder dar cumplimiento al artículo Nº 25 del Reglamento de Compras Pública " Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas".

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 1050, de fecha 30 de junio 2021 , que delegó en Doña Gianinna Repetti, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el punto 5 del Decreto Exento Nº 1573 de fecha de 26 de septiembre 2022 de la licitación pública "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA ", de acuerdo a lo siguiente:

" 5.- **FIJASE** el Cierre de la licitación para el día 28 de octubre de 2022, a las 15:00 horas, a través del Sistema de Compras Públicas".

2. **MODIFÍQUESE** el documento bases administrativas punto 23 "Calendario de Licitación", de la licitación pública "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID 1384-54-LR22, de acuerdo a lo siguiente:

e) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** este documento se deberá hacer llegar de forma establecida en las presentes bases administrativas, en la Secretaria Municipal Ubicada en el Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta N°2774, 5° Piso Ala Sur, comuna de Recoleta, hasta las 12:00 horas del día 28 de octubre de 2022.

f) **Oferta Económica:** Las ofertas deberán hacerse a través del Sistema Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 28 de octubre de 2022.

g) **Apertura Electrónica de las Ofertas:** Esta se realizará a partir de las 15:30 horas del día 28 de octubre de 2022.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN,
SECRETARIA MUNICIPAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL**

ESA/ML/CD/KME.

TRANSCRITO A: Dirección de Control, Administración Municipal, Secretaría Municipal, Salud (2).

INFORME DE ADJUDICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

“Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta”

ID: 1384-54-LR22



INFORME DE ADJUDICACIÓN

“SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA”

ID Nº 1384-54-LR22

1. LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El llamado a la presente licitación se hizo toda vez que los expedientes de licitación, incluidas las bases administrativas y bases técnicas fueron aprobadas por Decreto Exento Nº1573 del 26 de septiembre 2022 y el Decreto Exento Nº 1666 de 06 de octubre de 2022.

De acuerdo con lo anterior se inició el proceso de licitación a través de la publicación en el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, de los antecedentes del proyecto a través de la ID: **1384-54-LR22**, cuyo calendario incluyó las siguientes fechas:

- a) **Publicación:** Esta se realizará en el portal www.mercadopublico.cl
- b) **Consultas a las bases:** Estas deberán hacerse a través del Sistema www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de publicación y hasta las 15:00 horas del día 14 de octubre de 2022.
- c) **Respuestas y Aclaraciones:** Estas estarán disponibles en el Sistema Mercado Público a partir del día 18 de octubre de 2022.
- d) **Recepción de Muestras y Catálogo:** Todos los Oferentes deberán hacer entrega de las muestras de los lentes ofertados y el catálogo, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas. Dichas muestras y catálogos serán recepcionadas hasta día 24 de octubre de 2022, en dependencias de la Unidad de Compras del Departamento de Salud, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 16:30 horas.
- e) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** este documento se deberá hacer llegar de forma establecida en las presentes bases administrativas, en la Secretaria Municipal Ubicada en el Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta Nº2774, 5° Piso Ala Sur, comuna de Recoleta, hasta las 12:00 horas del día 28 de octubre de 2022.
- f) **Oferta Económica:** Las ofertas deberán hacerse a través del Sistema Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 28 de octubre de 2022.
- g) **Apertura Electrónica de las Ofertas:** Esta se realizará a partir de las 15:30 horas del día 28 de octubre de 2022.
- h) **Fecha Máxima de Adjudicación de la Propuesta:** 18 de noviembre de 2022.

2. RECEPCION DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

En el marco del presente proceso, los oferentes que presentaron la **Garantía de Seriedad de la Oferta** son los siguientes:

Nombre Proponente	Rut	Garantía			Nº	Monto	Fecha de venc.	Emisor	Observaciones
		Vale vista	Boleta	Cert/Póliza de Fianza					
RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L.	76.689.854-8		✓		207562	\$ 1.000.000	26/01/2023	Banco Santander Chile	Garantía cumple con lo establecido en punto 3.2 de bases Administrativas
PUBLICITRAIL INVESTMENT LTDA	77.500.124-0								Oferta inadmisibile : No presenta Garantía de Seriedad de la Oferta, establecida en el punto 3.2 de bases Administrativas

3. APERTURA DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el punto 5. "APERTURA DE LA PROPUESTA" de las Bases Administrativas se procedió a la revisión de los antecedentes de la licitación pública ID 1384-54-LR22 por la Comisión de Apertura constituida por los siguientes Miembros:

Dirección SECPA : Catherine Manríquez Osorio
 Dirección de Control : Patricio Aguilar Quezada
 Dirección Asesoría Jurídica : Jesús Sarmiento
 Departamento de Salud : Vanessa Aguad Manríquez
 Administración Municipal : Kemeny Meneses Mateluna

3.1. Certificación de Habilidades de los Participantes para Contratar con el Estado

Los oferentes que ingresaron las ofertas al portal de Mercado Público, si cumplen todos con los requisitos de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de acuerdo con el Certificado de Estado de Inscripción que se consultó en la apertura de los antecedentes.

3.2. Revisión de contenido de los Anexos Administrativos

Respecto de la revisión de los antecedentes de los interesados y solicitados en el punto 3.2 "ANEXOS ADMINISTRATIVOS" de las Bases Administrativas donde se solicitan los formularios N°1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"; N°2 "identificación del Proponente y el Formulario N°3 Declaración Jurada Simple. Se Puede indicar lo siguiente:

a) **Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.:** Adjunta correctamente todos los documentos administrativos solicitados en el punto 3.2 de las bases administrativas.

3.3. Revisión de contenido de los Anexos Técnicos

De acuerdo a lo establecido en el punto 3.3. "ANEXOS TÉCNICOS" de las Bases Administrativas donde se solicita el Formulario N°4 "Experiencia de Oferente", Formulario N°5 Garantía y Plazo de Entrega, Formulario N°6 Entrega de Muestras y resoluciones sanitarias del establecimiento de óptica y del laboratorio con el que trabaje para la confección de lentes, la Comisión certifica que:

- a) **Retroópticas Paolo Venegas E.I.R.L.:** Adjunta correctamente todos los anexos técnicos solicitados en el punto 3.3 de las bases administrativas.

3.4. Revisión de contenido de los Anexos Económicos

Revisadas las Ofertas Económicas en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.4. "ANEXOS ECONÓMICOS" de las Bases Administrativas, deben adjuntar Formulario N°6 "Oferta Económica", se puede establecer que:

- a) **Retroópticas Paolo Venegas E.I.R.L.:** Adjunta correctamente su oferta adjuntando el formulario solicitado, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.4 de las Bases Administrativas.

La oferta del proveedor **RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L.**, RUT: 76.689.854-8, pasa a la etapa de Evaluación de las Ofertas ya que adjunta correctamente la totalidad de los documentos administrativos, técnicos y económicos solicitados en las Bases de Licitación.

4. COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el punto 7. de las Bases Administrativas que norman la presente licitación, señala que la comisión evaluadora será designada mediante Decreto Exento que aprueba las Bases Administrativas.

En este contexto, la comisión evaluadora se constituyó de la manera que sigue:

- Alison Morales San Martín, Jefa Departamento de Salud (S).
- Catherine Manríquez Osorio, Directora de SECPLA.
- Catherine Soto Gajardo, Directora Asesoría Jurídica (S).
- Kemeny Meneses Mateluna, Administradora Municipal (S).

Esta Comisión tuvo por objeto el estudio de las ofertas, de acuerdo con la pauta de evaluación establecida en las bases y en relación con cada uno de los antecedentes presentados por el oferente, dentro de cada una de las instancias determinadas por las bases y en relación al Presupuesto referencial para la contratación de la licitación.

5. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En consideración con lo señalado en el punto 7.2 de las Bases Administrativas, la propuesta se evaluó considerando 5 factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica	40%
Experiencia del Oferente	30%
Garantía	10%
Plazo de entrega	15%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	100%



5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta se evaluó conforme a los factores identificados en la Pauta de Evaluación y en relación a los antecedentes presentados por el proponente en el marco formal de presentación y recepción de antecedentes, ya sea en los Anexos, Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos.

I. Oferta Económica 40%

De acuerdo a ofertado el mayor puntaje (100 puntos) será otorgado a la menor oferta económica, los demás puntajes se calcularán de la siguiente manera:

$$OM * 100 / OE$$

Donde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La oferta del proveedor pondera de la siguiente forma:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE %	PUNTAJE PONDERADO 40%
Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.	\$ 1.517.000	100	40

* La oferta económica será la sumatoria de los valores ofertados en el anexo económico, formulario N° 7.

II. Experiencia del Oferente 30 %

Se evaluarán los contratos similares en suministro de lentes ópticos, los cuales se deberán comprobar SOLO mediante órdenes de compra, contratos o certificados emitidos por la unidad técnica (o su equivalente) del mandante o por el jefe superior jerárquico de la entidad, en el cual consten los datos del nombre del servicio, mandante monto, en los últimos 5 años hasta el momento del cierre de la licitación en el portal.

Se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Cantidad de OC, certificados o contratos de servicios similares	Puntaje
Acredita 8 o más contratos	100 puntos
Acredita 6 ó 7 contratos	75 puntos
Acredita 4 ó 5 contratos	50 puntos
Acredita 2 ó 3 contratos	25 puntos
Acredita 1 contrato o no informa	0 puntos

Las ofertas de los proveedores ponderan de la siguiente forma:

Proponente	Experiencia del oferente	Puntaje %	Puntaje Ponderado 30%	Observaciones
Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.	9 contratos	100	30	Presentan 9 contratos, se aceptan todos

III. **Garantía 10 %**

Considera el periodo de Garantía por fatiga de materiales en los lentes entregados. No se aceptarán ofertas con garantías menores a 6 meses o sin garantía.

Se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Meses de garantía	Puntos
Posee una garantía de 12 meses o mas	100 puntos
Posee una garantía de 7 a 11 meses	50 puntos
Posee una garantía de 6 meses	0 puntos

Las ofertas de los proveedores ponderan de la siguiente forma:

Proponente	Garantía	Puntaje %	Puntaje Ponderado 10%
Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.	12 meses	100	10

IV. **Plazo de entrega 15 %**

Se otorgará el puntaje según el plazo de entrega indicado por el oferente para los lentes monofocales, se considerarán días corridos. Las ofertas con un plazo de entrega de lentes monofocales mayores a 10 días corridos serán declaradas inadmisibles.

Se evaluará según el siguiente cuadro:

Días de entrega	Puntos
tiempo de entrega en lentes monofocales de 4 días o menos	100 puntos
tiempo de entrega en lentes monofocales de 5 a 7 días	50 puntos
tiempo de entrega de 8 a 10 días	0 puntos

Las ofertas de los proveedores ponderan de la siguiente forma:

Proponente	Días de entrega	Puntaje %	Puntaje Ponderado 15%
Retroopticas Paolo Venegas E.I.R.L.	4 días corridos	100	15

V. Requisitos Formales 5 %

Se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Puntaje
El oferente <u>cumple</u> con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido	100
El oferente <u>no cumple</u> con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido	0

Las ofertas de los proveedores ponderan de la siguiente forma:

PROPONENTE	REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE %	PUNTAJE PONDERADO 5 %
Retroópticas Paolo Venegas E.I.R.L.	cumple	100	5

6. EVALUACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA

Resumiendo las evaluaciones parciales se llega a los siguientes cuadros de resultados finales:

Proveedor	Sumatoria de los valores ofertados en el anexo económico	Puntaje %	Contratos, OC o certificados de servicios similares	Puntaje %	Periodo de garantía por defectos materiales	Puntaje %	Tiempo de entrega de los bienes suministrados	Puntaje %	Condiciones de pago	Puntaje %	Puntaje %
RETROOPTICA PAOLO VENEGAS E.I.R.L. RUT: 76.689.854-9	\$ 1.517.000	40	9	30	12 meses	10	4 días corridos	15	cumple	5	100

7. RESUMEN FINAL DE EVALUACIÓN

Luego de realizar la evaluación correspondiente y con el motivo de contratar el Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta, considerando el punto de vista administrativo, técnico y económico, la oferta del proveedor **RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L., RUT 76.689.854-8**, resulta ser la más conveniente ya que su oferta se ajusta razonablemente a los requerimientos planteados por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta, por tanto esta Comisión Evaluadora viene a proponer al Señor Alcalde, adjudicar el Contrato al oferente que se detalla a continuación:

8. LOS LENTES ÓPTICOS A ADQUIRIR Y SUS PRECIOS UNITARIOS SON LOS SIGUIENTES SEGÚN EL ANEXO ECONÓMICO OFERTADO POR EL PROVEEDOR RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L EN LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" ID Nº 1384-54-LR22:

Nº	LENTE (MARCO CON AMBOS CRISTALES)	VALOR UNITARIO NETO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO TOTAL \$
1	ARMAZON de titanio cerrado, flexon, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 13.445	\$ 2.555	\$ 16.000
2	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL BIFOCAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
3	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
4	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (visión 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
5	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
6	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal bifocal, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
7	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal multifocal básico, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
8	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000

9	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
10	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL BIFOCAL, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
11	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
12	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360°), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
13	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
14	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 36.134	\$ 6.866	\$ 43.000
15	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL BÁSICO, con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
16	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360°) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 113.445	\$ 21.555	\$ 135.000
17	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 28.000
18	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 58.823	\$ 11.177	\$ 70.000
19	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL BASICO con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000

20	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (Visión 360°) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400	\$ 117.647	\$ 22.353	\$ 140.000
21	ARMAZÓN de lente de sol óptico metálico y/o acrílico hipoalergénicos con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, filtro UV400.	\$ 10.924	\$ 2.076	\$ 13.000
22	SOBRELENTE lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipo alergénico con CRISTAL con rango +/-4:00 esférico +/-2 cilíndricos, filtro UV400	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000
23	Lentes infantiles, con ARMAZÓN (tipo mira Flex) de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste distintos tamaños y colores, con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
24	a) Valor adicional por tratamiento teñido; cristales monofocales, bifocales y multifocales (ambos cristales)	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
25	b) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para monofocales. (ambos cristales)	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000
26	c) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para bifocales. . (ambos cristales)	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
27	d) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para multifocales. (ambos cristales)	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
28	e) valor adicional por tratamiento filtro azul para monofocales (ambos cristales)	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
29	f) valor adicional por tratamiento de filtro ámbar para cristales monofocales de lejos. (ambos cristales)	\$ 5.882	\$ 1.118	\$ 7.000
30	g) valor adicional por tratamiento prisma para lentes de dioptrías entre +/- 10dp y +/- 8 dp. (ambos cristales)	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
31	h) Valor adicional por trabajo de laboratorio en dioptrías mayores a +/- 2.00 cilíndricas (ambos cristales).	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
32	i) Valor adicional por cristales de policarbonato (ambos Cristales) para monofocales.	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
33	j) Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías entre +/- 22.00 y +/- 6.00 cilíndricas, (ambos cristales) para monofocales	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000

9. VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación de la Licitación Pública "Suministro de Lentes Ópticos para Óptica Popular de Recoleta" ID: 1384-54-LR22, será por \$400.000.000 valor total con IVA.

10. DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por **24 meses** a partir del día siguiente de la aprobación del decreto que aprueba el contrato o hasta que se acabe el monto, lo que ocurra primero.

FIRMAN EN CONFORMIDAD ESTA PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN:



[Signature]
CATHERINE MANRIQUEZ OSORIO
DIRECTORA DE SECPLA



[Signature]
KEMENY MENESES MATELADA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

[Signature]
ALISON MORALES SAN MARTÍN
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD (S)

[Signature]
CATHERINE SOTO GAJARDO
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA (S)

****Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora arriba firmantes declaran, no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en el proceso licitatorio (Artículo 37, reglamento Ley 19.886).**

Recoleta, noviembre del 2022.-

ILL. / CCL /kme.

ANEXO Nº1

ANEXOS ADMINISTRATIVOS – FORMULARIO Nº1
COMPROBANTE DE RECEPCIÓN GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Propuesta	suministro de lentes de vidrio para oficinas populares
ID de la Propuesta	1384-54-LR 22

B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de Instrumento de Garantía (Marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	Boleta Bancaria de plazo definido	
	<input type="checkbox"/>	Vale Vista Bancario	
	<input type="checkbox"/>	Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista	
	<input type="checkbox"/>	Otro:	
Nº Documento	0207662	Monto	1.000.000
Institución Emisora	SANTANDER	Fecha de Vencimiento	26/01/23

C.- CERTIFICACION DE RECEPCION DEL DOCUMENTO

Fecha y Hora de Recepción del Documento	19 OCT. 2022 / / 2022 12:31	Firma y Timbre Secretaría Municipal	
---	-----------------------------------	-------------------------------------	---

ANEXO Nº 2

ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO Nº2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre de la Propuesta	SUMINISTROS LENTES ÓPTICOS ÓPTICA POPULAR RECOLETA
ID de la Propuesta	1384-54-LR22

Nombre o Razón Social	RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L		
Dirección	MAC-IVER 142 LOCAL 12		
Rut	76.689.854-8	Teléfonos	22664142 - 987096391
Email	retroopticas@gmail.com		

Nombre Rep. Legal	PAOLO ALEJANDRO VENEGAS GOTELLI		
Dirección	PASAJE ANDACOLLO #02221		
Profesión	CONTACTÓLOGO	Nacionalidad	CHILENA
Rut	17.305.917-5	Teléfonos	987096391
Email	retroopticas@gmail.com		

RETROOPTICAS E.I.R.L.
76.689.854 - 8
Mac-iver 142 L.12
22-6641242
retroopticas@gmail.com

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, 26 de Octubre del 2022.



ANEXO Nº 4
ANEXOS TÉCNICOS - FORMULARIO Nº4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre de la Propuesta	SUMINISTROS LENTES ÓPTICOS ÓPTICA POPULAR RECOLETA
Nombre del Oferente	RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L

MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINO DEL CONTRATO	DOCUMENTO O ACREDITADOR	DATOS DEL CONTACTO
Corporación Municipal Cerro Navia	"Contrato de Suministro de Lentes Ópticos" (Óptica Popular)	20/12/2018	Indefinido (en vigencia)	Contrato	Julio Gaete - julio.gaete@cmcerronavia.cl
Ilustre Municipalidad de Recoleta	"Óptica Popular"	13/05/2021	13/11/2022	Contrato	Jesús Sarmiento - jesarmiento@recoleta.cl
Ilustre Municipalidad de Recoleta	"Provisión de Lentes Ópticos para Programa de Resolutividad UAPO Recoleta"	07/03/2022	07/03/2024	Contrato	Jesús Sarmiento - jesarmiento@recoleta.cl
Ilustre Municipalidad de Recoleta	"Suministro de Lentes Ópticos por el Convenio Vicios de	11/07/2022	11/03/2024	Contrato	Jesús Sarmiento - jesarmiento@recoleta.cl

	Refracción GES"				
Cesfam Cristo Vive	"Fundación Cristo Vive"	01/08/2018	Indefinido (en vigencia)	Contrato	Karen Reyes - adquisicionescesf am@fundacioncri stovive.cl
Sindicato S.I.T.T.P.C Metbus	"Convenio entre Retroopticas y S.I.T.T.P.C"	07/08/2017	Indefinido (en vigencia)	Contrato	Mario Herrera Guerrero - m.herrera@live.cl
Sindicato Rauco	"Convenios Rauco"	28/09/2018	Indefinido (en vigencia)	Contrato	Irma Rojas - Sindicato.rauco.v endedoras@gmai l.com
Asociación Nacional de Funcionarios del Registro Civil Santiago	"Convenio Comercial"	15/02/2017	Indefinido (en vigencia)	Contrato	José Yevenes - jyevenes@srcei.cl
Corporación Municipal de Renca	"Contrato de Suministros Ópticos"	01/07/2021	Indefinido (en vigencia)	Contrato	Carolina Carrillo carolina.carrillo@ renca.cl


RETROOPTICAS E.I.R.L.
 76.689.854-8
 Mac-Iver 142 L.12
 22-6641242
 retroopticas@gmail.com

FIRMA OFERENTE O REPRI

Recoleta, 26 de Octubre del 2022.

ANEXO Nº 5

ANEXOS TÉCNICOS - FORMULARIO Nº5

GARANTIA Y PLAZO DE ENTREGA

Nombre de la Propuesta	SUMINISTROS LENTES ÓPTICOS ÓPTICA POPULAR RECOLETA
Nombre del Oferente	RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L

CONTESTAR SEGÚN CORRESPONDA:

A) PLAZO DE ENTREGA DE LENTES:

1. El plazo de entrega para lentes monofocales será de 4 días corridos (este criterio será evaluado).

El plazo máximo de entrega para estos lentes no podrá superar los 10 días corridos, de lo contrario la oferta quedará inadmisibile.

2. El plazo de entrega para lentes monofocales de laboratorio será de 14 días corridos.).
El plazo máximo para estos lentes es de 15 días corridos, de lo contrario la oferta quedará inadmisibile.

3. El plazo de entrega para lentes de laboratorios (multifocal campo amplio) será de 19 días corridos.

El plazo máximo para estos lentes es de 20 días corridos.

B) GARANTÍA DE LENTES:

1. Se considera una garantía de 12 meses.

* No se aceptarán ofertas con garantías menores a 6 meses o sin garantía.



RETROOPTICAS E.I.R.L.
76.689.854 - 8
Mac-Ivar 142 L.12
22-6641242
retroopticas@gmail.com

Firma proponente o Representante, y RUT.

ANEXO Nº 6

ANEXOS TÉCNICOS- FORMULARIO Nº 6
ENTREGA DE MUESTRAS

Nombre de la Propuesta	SUMINISTRO DE LENTES OPTICOS PARA OPRIR POCHE
Nombre del Oferente	RETROOPTICAS PAOLO VENEZAS EIRL

MUESTRAS DE PROVEEDOR:

MUT: 76.689.854-8

FECHA: 19-10-22

Nº	LENTES (MARCO CON AMBOS CRISTIALES)	LENTE RECEPCIONADO
1	ARMAZON de titanio cerrado	2
2	ARMAZON de metálico ligero	2
3	ARMAZON de plástico celuloide Hipoalergénico	2
4	ARMAZON de acetato (frente o brazos)	2
5	ARMAZON de acetato total	2
6	ARMAZON de lente de sol óptico	2
7	ARMAZON de lentes infantiles de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste, distintos tamaños y colores.	2
8	SOBRELENTE lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipoalergénico.	2

Comentarios:

RECEPCIONADO LO CONFORMIDAD 19/10/2022
y catalogo RETROOPTICAS

Firma recepción Unidad de Adquisiciones

ADQUISICIONES



ANEXO N° 7

ANEXOS ECONOMICOS - FORMULARIO N°7

OFERTA ECONÓMICA

Nombre de la Propuesta	SUMINISTROS LENTES ÓPTICOS ÓPTICA POPULAR RECOLETA
Nombre del Oferente	RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L

LENTE (marco con ambos cristales)	VALOR UNITARIO NETO \$	IVA (19%) \$	VALOR UNITARIO TOTAL \$	PRECIO REFERENCIAL A OFERTAR IVA INCLUIDO (POR LENTE)
1. ARMAZON de titanio cerrado, flexon, con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$13.445	\$2.555	\$16.000	\$20.000.-
2. ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL BIFOCAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$31.933	\$6.067	\$38.000	\$45.000.-
3. ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$46.218	\$8.782	\$55.000	\$65.000.-
4. ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (visión 360°), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$109.244	\$20.756	\$130.000	\$170.000.-
5. ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire	\$7.563	\$1.437	\$9.000	\$12.000.-



con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.				
6. ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL BIFOCAL, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$31.933	\$6.067	\$38.000	\$45.000.-
7. ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$42.017	\$7.983	\$50.000	\$65.000.-
8. ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$109.244	\$20.756	\$130.000	\$170.000.-
9. ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$7.563	\$1.437	\$9.000	\$12.000.-
10. ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL BIFOCAL, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$31.933	\$6.067	\$38.000	\$45.000.-

11. ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$42.017	\$7.983	\$50.000	\$65.000.-
12. ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$109.244	\$20.756	\$130.000	\$170.000.-
13. ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$12.605	\$2.395	\$15.000	\$17.000.-
14. ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$36.134	\$6.866	\$43.000	\$55.000.-
15. ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL BÁSICO, con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$46.218	\$8.782	\$55.000	\$65.000.-
16. ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$113.445	\$21.555	\$135.000	\$170.000.-
17. ARMAZÓN acetato total con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$23.529	\$4.471	\$28.000	\$40.000



18. ARMAZÓN acetato total con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$58.823	\$11.177	\$70.000	\$80.000
19. ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL BASICO con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$67.227	\$12.773	\$80.000	\$100.000.-
20. ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (Vision 360°) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400	\$117.647	\$22.353	\$140.000	\$180.000.-
21. ARMAZÓN de lente de sol óptico metálico y/o acrílico hipoalergénicos con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, filtro UV400.	\$10.924	\$2.076	\$13.000	\$15.000.-
22. SOBRELENTE lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipoalergénico con CRISTAL con rango +/4:00 esférico +/-2 cilíndricos, filtro UV400	\$21.008	\$3.992	\$25.000	\$35.000
23. Lentes infantiles, con ARMAZÓN (tipo mira Flex) de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste distintos tamaños y colores, con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400	\$16.807	\$3.193	\$20.000	\$30.000.-
a) Valor adicional por tratamiento teñido; cristales monofocales, bifocales y multifocales (ambos cristales)	\$4.202	\$798	\$5.000	\$8.000
b) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para monofocales. (ambos cristales)	\$8.403	\$1.597	\$10.000	\$15.000.-
c) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para bifocales. (ambos cristales)	\$15.126	\$2.874	\$18.000	\$20.000.-

d) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para multifocales. (ambos cristales)	\$15.126	\$2.874	\$18.000	\$20.000.-
e) valor adicional por tratamiento filtro azul para monofocales (ambos cristales)	\$12.605	\$2.395	\$15.000	\$25.000
f) valor adicional por tratamiento de filtro ámbar para cristales monofocales de lejos. (ambos cristales)	\$5.882	\$1.118	\$7.000	\$10.000.-
g) valor adicional por tratamiento prisma para lentes de dioptrías entre +/- 10dp y +/- 8 dp. (ambos cristales)	\$42.017	\$7.983	\$50.000	\$60.000.-
h) Valor adicional por trabajo de laboratorio en dioptrías mayores a +/- 2.00 cilíndricas (ambos cristales).	\$7.563	\$1.437	\$9.000	\$13.000.-
i) Valor adicional por cristales de policarbonato (ambos Cristales) para monofocales.	\$15.126	\$2.874	\$18.000	\$25.000.-
j) Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías entre +/- 22.00 y +/- 6.00 cilíndricas, (ambos cristales) para monofocales	\$42.017	\$7.983	\$50.000	\$60.000
TOTALES	\$1.274.790	\$242.210	\$1.517.000	

RETROOPTICAS E.I.R.L.
76.000.854 - 8
Mac-Iver 142 L.12
22-6641242
retroopticas@gmail.com

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, 26 de Octubre del 2022

ANEXO Nº 8

ACTA DE APERTURA
PROPUESTA PÚBLICA
SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR

1384-94-LE22



PROponente	Chile Previsional		Servicios Administrativos			Servicios Técnicos				Servicio Especifico	Observaciones		
	Inscrito	No Inscrito	a) Cuentas Servidas Óptica	b) Implementación Propuesta	c) Descripción Jurada Aplicación de Bases	a) Experiencia del Oferente	b) Garantía y Plazo de Entrega	c) Entrega de Muestras	d) Asistencia sanitaria de su establecimiento óptico			e.1) Asistencia sanitaria de laboratorio	e.2) Asistencia sanitaria de laboratorio con el que trabaja para su certificación
SALUD SOCIAL													
Asistencia e Inversión Social Limitada													
Petroquímicos Paulo Verugges S.A.S.													

NO Presentar
garantía de la
seriedad de la
oferta según punto 11.3

[Handwritten signatures and stamps]

Comandante en Jefe de Salud
Municipalidad de Recoleta

Director de Control
Municipalidad de Recoleta

Político Aguilera

Carolina Merygo

Juan Gonzalez

Comandante en Jefe de Salud
Municipalidad de Recoleta

Recoleta, 28 de octubre de 2023



ACUERDO N° 212

RECOLETA, 15 NOVIEMBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorandum N° 207 de fecha 09 noviembre de 2022 de la Jefa del departamento de salud municipal (S) doña Alison Morales San Martín y el análisis de los Concejales acordó:

“APROBAR ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA DENOMINADA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA” ID 1384-54-LR22, AL OFERENTE RETROOPTICAS PAOLO VENEGAS E.I.R.L. RUT 76.689.854-8 DOMICILIADO EN CALLE MAC-IVER N° 142 LOCAL 12 COMUNA DE SANTIAGO, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION.

LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA LA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA A CONTRATAR Y SUS PRECIOS UNITARIOS SON LOS SIGUIENTES:

Nº	LENTE (marco con ambos cristales)	VALOR UNITARIO NETO \$	IVA (19%) \$	VALOR UNITARIO TOTAL \$
1	ARMAZON de titanio cerrado, flexon, con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 13.445	\$ 2.555	\$ 16.000
2	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL BIFOCAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
3	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
4	ARMAZON de titanio cerrado, flexon con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (visión 360°), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
5	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
6	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal bifocal, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
7	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con cristal multifocal básico, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000

Continuación Acuerdo N°212 de 15.11.2022



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: **da64aa8f1e0cc3b**



8	ARMAZON metálico ligero, hipoalergénicos, cerrados o semi aire con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
9	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
10	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL BIFOCAL, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 31.933	\$ 6.067	\$ 38.000
11	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con CRISTAL MULTIFOCAL BÁSICO, con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
12	ARMAZÓN de plástico celuloide hipoalergénico con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º), con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 109.244	\$ 20.756	\$ 130.000
13	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
14	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 36.134	\$ 6.866	\$ 43.000
15	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL BÁSICO, con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 46.218	\$ 8.782	\$ 55.000
16	ARMAZÓN acetato (frente o brazos) con MULTIFOCAL PROGRESIVO (VISIÓN 360º) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 113.445	\$ 21.555	\$ 135.000
17	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 28.000
18	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL BIFOCAL con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 58.823	\$ 11.177	\$ 70.000
19	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL BASICO con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400.	\$ 67.227	\$ 12.773	\$ 80.000
20	ARMAZÓN acetato total con CRISTAL MULTIFOCAL PROGRESIVO (Vision 360º) con rango dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400	\$ 117.647	\$ 22.353	\$ 140.000
21	ARMAZÓN de lente de sol óptico metálico y/o acrílico hipoalergénicos con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, filtro UV400.	\$ 10.924	\$ 2.076	\$ 13.000

Continuación Acuerdo N°212 de 15.11.2022

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: da64aa9f1e0cc3b



22	SOBRELENTE lente de sol óptico (dos en uno) metálico, celuloide y/o acrílico hipoalergénico con CRISTAL con rango +/-4.00 esférico +/-2 cilíndricos, filtro UV400	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000
23	Lentes infantiles, con ARMAZÓN (tipo mira Flex) de nylon en una sola pieza livianos semiflexibles con banda elástica de ajuste distintos tamaños y colores, con CRISTAL con rango de dioptría hasta +/- 6.00 esféricos y +/- 2.00 cilíndricos, cristal orgánico de polímero plástico, 16 capas de antirreflejo en cada cristal y con filtro UV 400	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000
24	a) Valor adicional por tratamiento teñido; cristales monofocales, bifocales y multifocales (ambos cristales)	\$ 4.202	\$ 798	\$ 5.000
25	b) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para monofocales. (ambos cristales)	\$ 8.403	\$ 1.597	\$ 10.000
26	c) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para bifocales. (ambos cristales)	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
27	d) Valor adicional por tratamiento foto cromático en laboratorio para multifocales. (ambos cristales)	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
28	e) valor adicional por tratamiento filtro azul para monofocales (ambos cristales)	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
29	f) valor adicional por tratamiento de filtro ámbar para cristales monofocales de lejos. (ambos cristales)	\$ 5.882	\$ 1.118	\$ 7.000
30	g) valor adicional por tratamiento prisma para lentes de dioptrías entre +/- 10dp y +/- 8 dp. (ambos cristales)	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
31	h) Valor adicional por trabajo de laboratorio en dioptrías mayores a +/- 2.00 cilíndricas (ambos cristales).	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 9.000
32	i) Valor adicional por cristales de policarbonato (ambos Cristales) para monofocales.	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 18.000
33	j) Valor adicional por tratamiento HIGHLITE para dioptrías entre +/- 22.00 y +/- 6.00 cilíndricas, (ambos cristales) para monofocales	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR \$ 400.000.000 VALOR TOTAL CON IVA.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR 24 MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO O HASTA QUE SE ACABE EL MONTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Continuación Acuerdo N°212 de 15.11.2022

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Salud, Secretaria Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 16/11/2022
17:06:47 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Confirmación de Firma: 16112022170647 15.11.2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2022, a través de Decreto Exento N° 2217 de fecha 24 de Diciembre del 2021 y sus modificaciones posteriores, certifico que este Departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Ítem **215.22.04.999.001.002**, denominado **“Lentes Ópticos, Óptica Popular”**, centro de costo **16.71.01**; por la suma de **\$400.000.000.-** (Cuatrocientos millones de pesos).

PERIODO	MONTO
PERIODO 2023	\$ 200.000.000.-
PERIODO 2024	\$ 200.000.000.-
TOTAL	\$ 400.000.000.-



IVAN LEBIL LEGUE
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 21 de Noviembre de 2022.



FEM